

A 86 117.

Ayuntamiento. Constituido.
de Madrid

1852 y 53.

Policia

D. Juan. ^{co} M. de Cortazar, sobre edificar
en los solares que le pertenecen en la calle de
Sobitos, con sujeta a la de D. Juan. ^{co} y Gravi
na n.º 323.

B.º J.º 54.

N.º 63



Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª H.ª Ciudad

Madrid 5.ª de Oct.
de 1852.
Pase a la Comision de Obras del Exmo. Ayuntamiento
U.º de Lavreg
Piemas

D. Fran.º Maria de Cortazar, dueño de los Solares sitos Calle de San Anton con vuela de la de San Fran.º y Calgam Dios (hoy de Gravina) nºs 18.º y 19.º antiguos, 34.º nuevo por la primera y 5.º por la segunda man.º 323.º a U.º E. y pone: Que estando apremiamente por U.º E. a fin de q.º proceda a la recificacion de dichos Solares con arreglo a lo acordado por la policia urbana

U.º E. Suplica se sirva mandar que por el Arquitecto del Departam.º se le señale la alineacion y altura q.º se ha de dar en la nueva construccion de dichos Solares para poder formar y presentar los planos de fachadas p.º su aprobacion. Madrid 5.ª de Oct.º de 1852.

Madrid 5.ª de Oct.
de 1852.
Comision de Obras

Pase al Sr. Excmo. Alcalde del Distrito p.º q.º en union del Sr. Vocal de la Junta Conde de Villaloba, del Arqu.º del Cuartel, y el del intere- lado se proceda al acto de la tira de cuerda; informandose del resultado por dho. Profesor.

Fran.º Maria de Cortazar

U.º de Corregidor
Piemas

Señors de la Comision de Obras. Mandada la alineacion que debe servirse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la com.

Atención de las fachadas de la casa que se trata levantar de
nueva planta por D. Juan Maria de Cortazar en un solar de
su propiedad en la calle de San Anton numero 34 con vuelta
a la de Gravina numero 5 manzana 323 resulta que la fachada
por la calle de San Anton se establecerá en línea recta en los 25 $\frac{7}{8}$
pies que ha de tener de extension, abriendo por la derecha con la
casa numero 32 y por la izquierda con la 52 ambas de san-
tísima construcción, formando del terreno público por la derecha
o esquina 38 de pie que hacen 8 $\frac{11}{128}$ pies. La nueva fachada por la
calle de Gravina será otra recta de 105 $\frac{5}{8}$ pies y abriera por la
izquierda con el estremo de la fachada de la calle de S. Anton y por
la derecha con un punto de la medianera de la casa num. 3
que se remeta de la fachada 2 $\frac{3}{8}$ pies que serán los que quida
por esta parte y nada por la izquierda que hacen 124 $\frac{63}{64}$ pies
restando de otros los 8 $\frac{11}{128}$ pies que gana por la calle de S. Anton
quedan en 116 $\frac{7}{8}$ pies que a precio de 8 reales pie importan la cantidad
de 935 reales que deberán abonarse a el interesado de los fondos
municipales. La altura de las nuevas fachadas no medirá de 58 pies
siendo por lo menor de 14 la de la planta baja medidos por el centro
de la que tenga mayor línea y podrá construirse piso bajo para
2.^o y 3.^o, formando el ángulo de cubillo, sin levantar boar-
dillas vidieras en la primera crugia a la calle, utilizando
estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz
y estén a cinco varas. Caso de concurrir a el interesado
construir sobabanco no medirá la altura del edificio
con inclusion de este de los 58 pies citados y se levantará

entrarrado de serias, siendo su altura de 9 pies, teniendo
el Solabanco desde el piso hasta la parte inferior de las ventan-
as 3¹/₂ pies por lo menos, y sin que sobre este se construya
ninguna otra habitacion, presentando el interesado a la apro-
bacion del Excmo. Ayuntamiento los planos de fachada
formada por arquitecto. P. S. Sin embargo acordarian lo
que mejor estuviere. Madrid 17 de Octubre del 852

Alonso Sano

CORREGIMIENTO
DE
MADRID.

Sirvan V.S. manifiesto
tarne si D. Francisco
M.^a de Cortazar, ha so-
licitado licencia para
edificar de nueva plan-
ta en el solar de la fa-
lle de S.^{ta} Anton m.^o 32.
con vuelta a la de Gra-
vina m.^o 5, y en que
estado se halla el m-
pediente.

Dios pague a V.S. m. a.
Madrid 4. de Marzo
de 1813.

2.^a
Luis Pernay

Ex. Secret.^o del Excmo Ayuntamiento

En instancia de 5. de Octubre del año
ultimo, solicito D. Francisco M^a. Bortanar
se le diese el consentimiento de edificacion y
altura, p^a construir en los solares de la calle
del Anton n.º 34, con vuelta a la de Gravina
n.º 5, mediante el estar apremiado por V. S. p^a
la redificacion

Respectivamente se verifico el acto de tira
de cuerdas, y el Arquitecto del cuartel, dio co-
nocimiento del resultado en informe dirigido
a la Comision de obras con fecha 17 del citado
octubre, en cuyo estado se halla el expediente
por que no habiendo presentada los planos
de las nuevas fachadas, no ha podido ultimarse
y expedirse la oportuna licencia.

Es cuanto puede manifestar a V. S. con-
testand a su atento oficio de 4 del corr. te.

Dios & = Mad. 7 de Oct. de 1853.

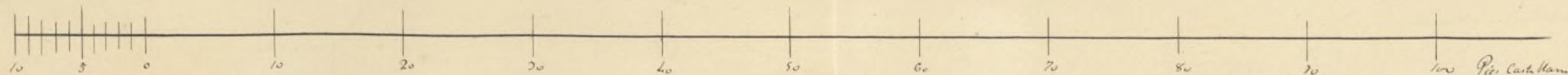
Sr. Alcaide Corregidor de esta Villa

Fachadas de la Casa que se ha de construir en la Calle de S. Anton numero 34.
con vuelta ala de Gravina numero 5.



Calle de S. Anton

Calle de Gravina.



Antonio de Herrera
de la Calle
Pis. Castellana

4º 4º 51.



Exmo Sr. Alcalde Conregidor de esta M. N. Villa

D. Franco Maria de Cortazar, vecino de esta Villa y dueño de los Solares Calle de Gravinas con vuela a la de S. Anton señalados con el n.º 5.

Junio 3

Pase al Sr. D. Franco Maria de Cortazar, vecino de esta Villa y dueño de los Solares Calle de Gravinas con vuela a la de S. Anton señalados con el n.º 5.

que la obra se verifique la tira de cuerdas marcando la alineacion y altura q. ha de observarse en su construccion, por lo cual ha mandado executar el plano adjunto de las dos referidas fachadas, en cuya atencion

A. V. E. Suplica q. hallandole conforme al arte, se sirva concederle la correspondiente licencia para construir dicha finca con arreglo a lo mandado por V. E. Madrid 6 de Junio de 1853.

Madrid 6 de Junio de 1853.

Franco Maria de Cortazar

Comision de Obras.

Pase con el plano que se acompaña a informe del Arquitecto del Ayuntamiento.

El Alcalde Conregidor.

Pieruoz



Suma de la comision de obras: Comunicados los planos de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta en un solar de la calle de Gravinas con vuela a la de S. Anton

numeros 5 y 34 mandamos 323 por cuenta del Señor D. Francisco
Morán de Cortázar dueño de la finca, formado por D. Ant. Herrera
de la calle, arquitecto, por la Academia Nacional de San Fernando
los halló arreglados a los privilegios del arte y acuerdos del Excmo. Ayun-
tamiento, por lo que no veo inconveniente en que V. E. se sirva considerar la
finca que se pide, observándose en la construcción los deberes prescri-
tos y de que los cimientos se construyan sobre terreno firme con poder
real y murada de cal y arena, dándoseles cuatro pies de grueso hasta medio
pie más bajo que el nivel del piso de la calle, en donde se tallarán medio
pie de cada lado se cubrirá el resto de sistema de tres pies de alto lo me-
nos y otros tres de grueso, resultando dos tablas de anchuras en el punto
más elevado de la calle, continuando estas a nivel hasta el más bajo sin
que falte en ningún punto de los fachadas. Con el referido rosado y
con el mismo grueso seguirá de fábrica de ladrillo y murada de cal y arena
el muro bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma
fábrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas
del propio material sin enramados ni umbrales de madera, tallan-
do por lo interior de casa piso lo necesario para que resulte el último
de 2½ pies de grueso para el alero del alero que sea de madera de
cubierta compuesta de bobron, cascabilas con estructura y grana me-
dida cubierta de plomo o una cubierta de pizarra o forjada que tenga
poco vuelo, formando sobre la misma una canal general para
que recogidas en ella las aguas de las techos se introduzcan en las
cajadas de plomo intermedias en los muros de fachadas, las que des-
aguarán por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendrán
de vuelo lo menos pie y medio los del piso principal y uno los de los
pisos restantes, dándoseles 3½ pies de altura y al intervalo de los va-
lambros seis dedos quedando mitada la partícula en la parte
un pie y más del otro separada del vivo de la luz de las ven-

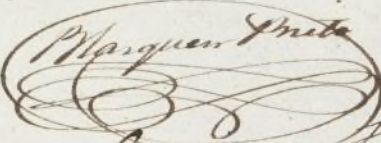
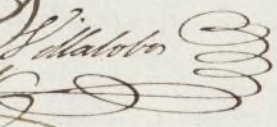
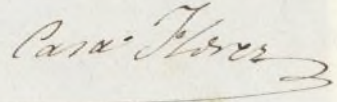
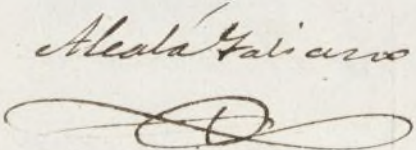
Así como en las puertas no habrá bastantes ni faldones alguno que
sobralga del filo de las fachadas para que no impidan el tránsito pú-
blico; en las aceras se sustentarán líneas de piedra berroquena de medio
pie de espesor y tres de altura, sustentadas con montón de cal bajo una
piedra, sin que puedan abrirse lumbreras orientales a los solares,
debiendo estar colocadas entre las montañas de las puertas o a flanco de
los huecos; y por último se rebararán las fachadas convenientemente
vistiendo con las tintas un buen orden de construcción, pintando al
deho de un color claro las puertas de la Calle. Estando el Com. Ajun-
tamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su
seguridad, podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor mandar
se reconozca e informe acerca del estado de la obra sin embargo de
que el dueño deberá dar aviso luego que esté cubierto el recato de
cimentación, después de enrasado el piso principal, cuando la fachada
se halla coronada con el alero y por último después de concluida
entramente la obra, a fin de reconocer si está en estado de al-
gún modo para que practicados los cuatro reconocimientos resulte
cumplimiento de lo acordado por el Com. Ayuntamiento.
En la construcción de andamios de las fachadas se observará que
los aleros sean de tablas colocadas en medio de los huecos
a excepción de los de los extremos que estarán a la línea de los
muros medidos para que no queden nichos en la fábrica
los puentes sean de maderas de a 6 y los tablas de buena
calidad sin uniones saltaderas, poniendo tres por lo menor en
el ancho de cada andamio, no permitiendo el arquitecto
se carguen con mucho lastillo, y para evitar en lo posible
todo accidente que pueda ser ocasionado se colocarán maderas de a 8, o de

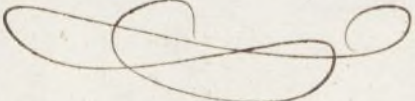
a lo entre las armas que sirven de arbolitos o' coronadilla
levantados de los habones una cuarta juir, habiendo este cuidado
debe se coloque el jurante que se formara con toda solidez, cui-
dando ademas el profesor que los arbolitos interiores se ejecuten
segun arte para evitar desgracias. Madrid 12 de Junio de 1853

M. Doro Marro 

S. M. D.

La Comision de Obras no halla reparo en
que se autorice la edificacion de nueva planta
de la casa c. de S. Anton n.º 34 con suelta a la de
graviosa n.º 5. a calidad de que se observe con toda
precision y puntualidad la abolicion, reglas y
demas previsiones consignadas p.º el Arquitecto
municipal en sus anteriores informes.
Madrid 15 de Junio de 1853.

Madrid 16 de Junio 1853.
En Ayuntamiento Cons.
Conforme S. C. con la Comision.


Permito el día 12 de Julio
a las once de la mañana

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

63

Julio 17.

Expedí la licencia
y comunicué a Con-
sejería y Depositaria

Pho. en 17 de id.

Esta Direccion general
aprueba y devuelve a V. S.
adjunto el expediente in-
truido a instancia de
Don Francisco Tanes de
Cortazar en solicitud de
permiso para edificar
de nueva planta la
casa calle de San Anton
numeros 34 y 38, usanza
na 323; pudiendo expe-
dirse la oportuna licen-
cia al interesado, aban-
dole con cargo a los
fondos consignados al
efecto en el presupuesto
municipal del corriente
año la cantidad de
novecientos treinta y cin-
co reales por los ciento
diez y seis siete octavos

pies cuadrados, que se
gim la nueva alineación
ceder la finca con
beneficio del tránsito
público, debiendo ob-
servar puntualmente
las reglas y detalles de
construcción que prescri-
be el arquitecto munici-
pal.

Dios guarde a V.S.
muchos años. Madrid
8 de Julio de 1853.

Ramon Aranda

L. Alcalde Corregido de Madrid

Ayuntamiento de Madrid